

Que Dios me ayude: Una Perspectiva Bíblica de los Juramentos Pactales

David G. Hagopian

La cultura contemporánea enfrenta una creciente crisis de integridad. El carácter obligatorio y solemne de la palabra de una persona es quebrantado de la manera más frívola. Una perspectiva Bíblica de los juramentos pactales y de las promesas nos hace un llamado al más alto compromiso, si acaso aún más doloroso, de cumplir con nuestra palabra.

"Juro decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad..."

"Te tomo para ser mi esposa dada en matrimonio y prometo y pacto ante Dios y estos testigos ser tu amante y fiel esposo, en enfermedad y en salud..."

"Solemnemente juro que cumpliré fielmente con el oficio de Presidente de los Estados Unidos..."

Cuán a menudo hemos escuchado estos juramentos durante juicios, bodas e inauguraciones. Pero cuán raro es que la gente en realidad honre tales juramentos se evidencia por la incidencia del perjurio, el divorcio y la demagogia. Y el asunto no termina allí. Tristemente, la gente - aún la gente Cristiana - viola sus pactos y votos a capricho, como si la verdad fuera prescindible y sus promesas, desechables. Al actuar así, se muestran a sí mismos culpables de ignorancia, indiferencia o insensibilidad hacia su responsabilidad Bíblica de honrar sus palabras en general y sus juramentos y votos en particular. Simplemente, nos hemos vuelto una sociedad y una iglesia sin integridad verbal, una sociedad y una iglesia sin aquellos que honren sus juramentos.

Por esa razón, es importante examinar lo que las Escrituras tienen que decir acerca de nuestra responsabilidad de honrar nuestros juramentos. Después de definir lo que constituye un juramento y probar que las Escrituras no prohíben todos los juramentos, proveeremos guías Bíblicas para tomar juramentos, y refutar las excusas comunes que la gente profiere para violar sus juramentos. Este artículo, entonces, tiene la intención de ser una revisión concisa de lo que la Biblia tiene que decir sobre los juramentos.

Los Juramentos Definidos

Quizás no hay mejor lugar para comenzar esta exposición sobre los juramentos que por explicar lo que queremos decir cuando hablamos de juramentos. En forma simple, un juramento es una promesa. Más particularmente, un juramento o promesa es simplemente un acuerdo tomado entre una persona y otra por el cual aquel que toma el juramento (1) explícita o implícitamente apela a Dios para que sea testigo y sancione lo que ha dicho o con lo cual se ha comprometido a sí mismo, y (2) invoca a Dios para juzgar y vengar Su nombre en caso de que lo que diga sea falso o aquello a lo cual se ha comprometido nunca llegara a efectuarse [1]

A partir de esta definición podemos ver cuán "omnipresentes" son los juramentos. Cuando uno firma un documento jurando que la información que contiene es verdadera, él está haciendo un juramento. Cuando una novia y un novio prometen permanecer casados hasta que la muerte los separe, están haciendo un juramento [2] Cuando un individuo entra en un contrato, él está haciendo un juramento. Cuando un testigo en una corte jura decir toda la verdad y nada más que la verdad, él está haciendo un juramento.

El Tercer Mandamiento

Con este entendimiento acerca de los juramentos, necesitamos conocer lo que las Escrituras tienen que decir acerca de ellos. El punto Escritural de partida es el tercer Mandamiento, el que es traducido en la versión Reina Valera 1995 como "No tomarás el nombre de Jehová, tu Dios, en vano, porque no dará por inocente Jehová al que tome su nombre en vano". Muchos Cristianos asumen incorrectamente que este

verso enseña meramente que no debiésemos maldecir usando el nombre de Dios [3] En efecto, el tercer mandamiento sí enseña que no debiésemos maldecir usando el nombre de Dios. Pero enseña mucho más.

Así que, ¿qué enseña el tercer mandamiento? Para comenzar, la frase "el nombre del Señor tu Dios" no se refiere solamente al nombre literal de Dios. Más bien, el nombre de Dios se refiere de manera abarcativa al todo de Dios, incluyendo el nombre literal de Dios, cualquier cosa por medio de la cual Dios se da a conocer a sí mismo y, en última instancia, Dios mismo. En pocas palabras, ¡invocar el nombre de Dios es invocar a Dios mismo!

Aún cuando el nombre de Dios es usado de manera todo-abarcativa para referirse en última instancia a Dios mismo, la frase traducida "en vano" significa "falsamente" (Isaías 59:4). Así que el verso podría ser traducido en al menos dos diferentes formas: (1) No jurarás (proferir, publicar) el nombre Dios [atándolo con, DHT] con una mentira, o (2) No jurarás (proferir, publicar) el nombre de Dios falsamente. El significado básico es el mismo: debiésemos refrenarnos de apelar al nombre de Dios para confirmar o dar testimonio de una falsedad [4]

Entonces, el tercer mandamiento primariamente prohíbe el apelar a Dios para confirmar una falsedad. Pero al igual que con todos los diez mandamientos, lo mayor incluye lo menor. El sexto mandamiento, por ejemplo, meramente prohíbe el matar injustificado; también prohíbe el asesinato y los sentimientos de maldad (Mateo 5:21-24).

En la misma forma, el mandamiento de no invocar a Dios para dar testimonio de una falsedad también prohíbe todas las formas menores de irreverencia relacionadas con el nombre de Dios. Así pues, el tercer mandamiento prohíbe cualquier falta de temor, honor y reverencia a Dios y cualquier profanación o abuso de cualquier cosa por la cual Dios se da a conocer a Sí mismo, especialmente en nuestro hablar. Debemos refrenarnos de hacer cualquier cosa que desmerezca la gloria debida al nombre de Dios en nuestras vidas. Pero el tercer mandamiento no solamente prohíbe cierta conducta; también requiere afirmativamente que nosotros, todo el tiempo, temamos, honremos y reverenciamos a Dios y Su más santo nombre lo mismo que Sus títulos, atributos, ordenanzas y obras, especialmente en nuestro hablar. Por lo tanto, el tercer mandamiento requiere que honremos nuestros juramentos y nos prohíbe violarlos. Cuando apelamos a Dios por medio de juramentos, debemos honrar a Dios por medio de honrar nuestros juramentos.

En Defensa de los Juramentos

A través de los años, algunos Cristianos han enseñado que el tercer mandamiento en particular y la Escritura en general prohíbe todos los juramentos. Para apoyar este argumento presentan pasajes tales como Mateo 5:33-37 y Santiago 5:12 donde encontramos el mandamiento a tan a menudo citado, "sobre todo, hermanos míos, no juréis". Y a primera vista estos pasajes parecen prohibir todos los juramentos.

Sin embargo, al interpretar estos pasajes cuidadosamente veremos que Cristo estaba sencillamente corrigiendo los abusos y malas interpretaciones Farisaicas y de los escribas de los estándares de Dios en lo que se refiere a los juramentos. Cuando son interpretados a la luz del contexto general de la Escritura como un todo y a la luz del contexto particular, veremos que lejos de prohibir todos los juramentos, Cristo (y Santiago) prohibieron solamente los juramentos ilegales (no bíblicos). [5]

El Contexto General

El contexto general de la Escritura, cuando es estudiado cuidadosamente, revela que Dios no prohíbe *todos* los juramentos.

Primero, la *Escritura nos manda a jurar en el nombre de Dios en ciertas ocasiones*. En Deuteronomio 6:13, por ejemplo, la Escritura manda al pueblo de Dios, "A Jehová tu Dios temerás, y a él solo servirás, y por su nombre jurarás". Lejos de prohibir todos los juramentos, Isaías nos dice que "y el que jurare en la tierra, por el Dios de verdad jurará". Dios sanciona los juramentos legales hasta tal punto que Él promete edificar a aquellos que juren por Su nombre (Jer 12:16). Aún en los asuntos mundanos de la vida, tal como confirmar la verdad entre vecinos que están disputando, Dios manda a Su pueblo a jurar delante de Él (Éxodo 22:10-11). Debido a que la Escritura manda al pueblo de Dios a jurar por Su nombre, entonces no puede

prohibir todos los juramentos. ¡Dios no manda a hacer lo que simultáneamente condena!

Segundo, *la Escritura también nos enseña que el jurar es un acto de confesión y adoración religiosa*. Ya vimos en Deuteronomio 6:13 que Dios nos manda a jurar en Su nombre precisamente porque jurar en el nombre de Dios no es sino una manera de adorarle y temerle (cf. Deut 10:20). Isaías confirma esta conexión entre jurar y adorar; cuando profetiza acerca de Asirios y Egipcios que vienen para participar de una relación pactal con Dios, él dice que ellos jurarán en el nombre de Dios (Isaías 19:18). Calvino explica que "al jurar en el nombre del Señor profesarán su religión" [6]

Pero, ¿exactamente cómo es que jurar es un acto de confesión y adoración? Cuando juramos apropiadamente en el nombre de Dios, confesamos diversas cosas acerca de Dios. Para comenzar, confesamos que Dios existe. Es más, confesamos muchos de los atributos de Dios que nos son revelados en la Escritura: testificamos que Él es omnipresente y omnisciente, que Él es eterno e inmutable, que Él es justo y verdadero, que Él es poderoso e iracundo. Al confesar Su existencia y atributos también confesamos que Él es el Juez Supremo sobre toda la tierra y que somos responsables delante de Él por todo lo que hacemos y decimos. Aunque la palabra de los hombres puede fallar, la palabra de Dios nunca falla. Aunque los hombres pueden fallar, Dios nunca falla. Al tomar juramentos en nombre de Dios confesamos a Dios como el árbitro último de verdad, y adoramos al Dios de verdad en espíritu y en verdad.

Tercero, *la Escritura nos ofrece muchos ejemplos de aquellos que juraron; ejemplos que se nos manda a seguir*.

Dios mismo jura. David, anticipando el sacerdocio eterno de Cristo, exclama bajo la inspiración del Espíritu: "Juró Jehová, y no se arrepentirá: Tú eres sacerdote para siempre.." (Salmo 110:4). El autor a los Hebreos nos dice que Dios juró no solamente demostrando que lo que el Salmista anticipó en el Salmo 110:4 había sido cumplido plenamente en Cristo (Hebreos 7:21), sino también al decirnos que Dios juró cuando hizo Su pacto con Abraham: "Porque cuando Dios hizo la promesa a Abraham, no pudiendo jurar por otro mayor, juró por sí mismo" (Hebreos 6:13).

Si bien es cierto que nunca seremos perfectos de este lado de la eternidad, se nos manda, sin embargo, a imitar la perfección de Dios y a ser como Dios (Mateo 5:48; Efesios 5:1). Si Dios confirmó Su Palabra con juramentos en Su nombre, y si somos mandados a imitar a Dios, entonces si la ocasión se presenta, la Escritura nos permite jurar legalmente en el nombre de Dios. Como tal, la Escritura no puede, sin contradecirse a sí misma, prohibir todos los mandamientos.

Lo que es verdad de Dios el Padre es igualmente verdad con respecto a Dios el Hijo por tres razones. Primero, la deidad de Cristo implica de que lo que es verdad de Dios es verdad también de Cristo; de allí que, pues que Dios juró, Cristo juró.

Segundo, si leyera Ud. Salmo 110:4 y Hebreos 7:21, a los que ya nos referimos antes, observará que en el Salmo 110:4 Dios jura que Él proveerá un eterno sumo sacerdote (anticipación) mientras que en Hebreos 7:21 Dios ha honrado Su juramento (cumplimiento). Dios el Padre hizo el juramento; Dios el Hijo lo cumplió plenamente. Así pues, la misma vida del Hijo fue el mismo cumplimiento de un juramento hecho por el Padre.

Tercero, Cristo en realidad se comprometió bajo juramento cuando fue interrogado por Caifás, el sumo sacerdote tal y como se registra en el evangelio de Mateo. Después de que Cristo permaneció en silencio durante la fase acusatoria de su juicio, Caifás acusó a Cristo exclamando: "Te conjuro por el Dios viviente, que nos digas si eres tú el Cristo, el Hijo de Dios. Jesús le dijo: Tú lo has dicho" (Mateo 26:63-64a). Literalmente traducido Caifás le dijo a Cristo "Te conjuro (te exhorto a jurar)" o "*te conmino a asumir la responsabilidad*". Cristo respondió a Caifás en la forma rabínica de afirmar directamente un juramento. En otras palabras, al contestar el juramento solemne de Caifás Cristo asumió un juramento de que lo que Él estaba diciendo era verdad. [7] Así que, en virtud de Su deidad, sacerdocio y juicio, Cristo juró.

E igual que los Cristianos son mandados a imitar a Dios, así también los Cristianos son mandados a imitar a Cristo. "El que dice que permanece en él, debe andar como él anduvo" (1 Juan 2:6). El ejemplo de Cristo nos enseña que bajo ciertas circunstancias podemos tomar [*hacer*, DHT] juramento. Puesto que la Palabra

Viviente es perfectamente habitada por la palabra escrita, y puesto que la Palabra Viviente juró, la palabra escrita no puede prohibir todos los juramentos.

La Palabra de Dios no solamente registra los ejemplos del Padre y el Hijo; también registra para nuestro beneficio e instrucción el ejemplo del Apóstol Pablo quien a menudo respaldó lo que dijo con juramentos: (1) "Porque testigo me es Dios" (Rom 1:9; Fil 1:8); (2) "Mas yo invoco a Dios por testigo sobre mi alma..." (II Cor 1:23); (3) "... Dios es testigo..." (I Tes 2:5); (4) "Vosotros sois testigos, y Dios también..." (I Tes 2:10); y (5) "Os conjuro por el Señor..." (I Tes 5:27). [8] Como puede Ud. ver no hay escasez de prueba Bíblica de que Pablo hizo juramentos. Pero la Biblia no registra el ejemplo de Pablo para nuestra curiosa especulación teológica. Más bien, se nos manda a imitar a Pablo como él a su vez imitó a Cristo (I Cor 4:16; 11:1). Si surge la necesidad la Escritura permite los juramentos.

A partir de esta breve revisión de la Escritura hemos visto que la Escritura manda al pueblo de Dios a tomar juramentos legales, nos informa que tomar un juramento es un acto de confesión y adoración religiosa, y nos recomienda los ejemplos de Dios el Padre, Cristo y Pablo, todos los cuales tomaron juramentos. Así pues, interpretar a Cristo (y a Santiago) como prohibiendo todos los juramentos es introducir contradicción en la Escritura misma, lo mismo que en el Padre, en Cristo y en Pablo puesto que, en base a esta interpretación, todos ellos juraron contrario a la Escritura. Por lo tanto, el contexto general de la Escritura no apoya la noción de que la Escritura prohíbe todos los juramentos.

El Contexto Particular

Lo que es cierto del contexto general de la Escritura como un todo, es también cierto del contexto particular del pasaje en cuestión: este pasaje prueba más allá de duda que Cristo está simplemente corrigiendo los abusos Farisaicos y las malas interpretaciones de la Ley. Cristo constantemente contrasta lo que los antiguos dijeron acerca de la Ley con lo que Dios dice acerca de la Ley al repetir la fórmula: "Habéis oído que fue dicho... Pero yo os digo..." Los Fariseos, por ejemplo, enseñaban que la Ley prohibía solamente el asesinato; Cristo enseñó que la Ley, apropiadamente entendida, también prohibía el odio. Los Fariseos enseñaban que la Ley solamente prohibía el adulterio; Cristo enseñó que la Ley, apropiadamente entendida, también prohibía la lujuria. Los Fariseos enseñaban que uno debía amar a su prójimo y odiar a su enemigo cuando la Ley afirmaba lo primero *¡pero nunca jamás enseñó lo segundo!* [9]

De igual forma, Cristo corrigió las concepciones Farisaicas equivocadas con respecto a los juramentos. De este pasaje es aparente que los Fariseos pensaban que uno podía jurar tan a menudo como uno quisiera en tanto que no lo hiciera falsamente y en tanto que uno no jurara en el nombre literal de Dios. Los oponentes de Cristo aparentemente juraban frecuentemente y casi sobre cualquier cosa. Cristo ataca ambos errores decididamente al mostrarles a los Fariseos que los cielos, la tierra, Jerusalén y aún sus propias cabezas tienen su último punto de referencia en Dios: el cielo es el trono de Dios; la tierra es el estrado de Sus pies; Jerusalén es la ciudad del Gran Rey; ¡y es ese Rey quien controla aún los cabellos de nuestra cabeza! En otras palabras, cuando ellos juraban por el cielo, ellos juraban por el Dios del cielo porque el universo y todo en él está estampado con Su gloria. [10] Al jurar en esas formas los Fariseos fallaban en ver que uno todavía toma el nombre de Dios en vano no importa cuánto quisiera disfrazar sus palabras [11].

"Pero", dice el oponente de los juramentos, "¿Cómo es que tu interpretación se mofa de la enseñanza de Cristo de que cualquier cosa más que un simple sí o no procede de maldad?" ¡La interpretación presentada en este artículo es perfectamente consistente con la enseñanza de Cristo cuando esa enseñanza es entendida apropiadamente! En el Nuevo Testamento Griego, se usa el caso genitivo cuando Cristo dice que cualquier cosa que vaya más allá de un sí o un no "de mal procede". Lo que Cristo quiere decir es que cualquier cosa más allá de un sí o un no - un juramento o un voto - tiene su origen en el mal; en otras palabras, los juramentos han surgido como resultado de la maldad o de la Caída [12]. Es la desconfianza, la deshonestidad y la inconsistencia lo que hace a los juramentos, en primer lugar, necesarios. Si no hubiera pecado los juramentos serían innecesarios. Pero sólo porque los juramentos son ocasionados por la Caída no necesariamente los hace malos en y por sí mismos.

Sugerir que este es el caso es cometer la falacia genética, asumir sin prueba de que lo que es verdad con respecto al génesis (origen) de algo es verdadero con respecto a la cosa misma. Después de todo el

gobierno civil se tornó necesario solamente después de la Caída (para restringir las manifestaciones sociales del pecado); sin embargo el gobierno civil no es malvado en sí mismo por causa de ese hecho. De la misma manera sólo porque los juramentos se volvieron necesarios después de la Caída como resultado del mal, no significa que los juramentos, por lo tanto, sean malos.

Guías para los Juramentos Bíblicos

Si la Escritura sólo prohíbe los juramentos ilegales es importante distinguir entre juramentos legales e ilegales. Afortunadamente, la Escritura, como nuestra norma para todo lo que creemos y hacemos, nos provee con líneas claras para que podamos distinguir entre juramentos legales e ilegales lo mismo para discernir si debiésemos comprometernos bajo juramentos y si acaso nos comprometemos con juramento, cuál debiese ser el contenido de nuestros juramentos.

¿Debiese Ud. Hacer un Juramento?

Supóngase que está Ud. confrontado con una situación donde Ud. está contemplando de si debiese o no hacer un juramento. He aquí una lista parcial de las guías Escriturales para el hacer juramentos.

1. *El objetivo del juramento debe ser Bíblico.* Casi no hay necesidad de mencionar que uno no puede comprometerse a sí mismo a hacer lo que las Escrituras prohíben, puesto que nadie puede colocarse a sí mismo bajo la obligación de pecar. [13]

2. *Lo que Ud. esté a punto de decir debe ser totalmente verdadero ó, está Ud. comprometido a hacer lo que está a punto de prometer.* Además de comprometerse con un objetivo Bíblico, Ud. también debe hablar la verdad y hacer lo que Ud. dice que hará. "Cuando alguno hiciere voto a Jehová, o hiciere juramento ligando su alma con obligación, no quebrantará su palabra; hará conforme a todo lo que salió de su boca" (Números 30:2). Por lo tanto, si Ud. sabe que está a punto de proferir una falsedad o si sabe que no tiene intención absoluta de honrar su palabra, entonces no debiese Ud. formular un juramento [14]

3. *El juramento debe ser necesario.* Aún si lo que Ud. está diciendo es verdad y va Ud. a honrar lo que promete, no debiese jurar si el jurar es innecesario (Exodo 20:7). La Escritura prohíbe todos los juramentos superfluos (Mateo 5:33-37; 23:16-22). Debe haber una razón adecuada por la cual apelar a Dios si es necesario (p.e. Exodo 22:10, 11). Debiésemos eliminar de nuestro vocabulario dichos tales como "te lo juro por Dios" o "por el amor de Dios" a menos que la ocasión sea tan seria y solemne como para necesitar un juramento. Calvino comentó certeramente que "el nombre de Dios es representado de forma barata cuando es usado en forma verdadera pero en juramentos innecesarios. Pues entonces en ese caso el nombre es tomado en vano" [15] Recuerde que los juramentos son actos de adoración y como tal no debiesen ser proferidos en ocasiones triviales. El tercer mandamiento condena el jurar innecesario, vulgar e irreverente que no tiene nada que ver con los actos solemnes de adoración ordenados en la Escritura. [16] Así qué, ¿qué hace a un juramento *necesario* de acuerdo a la Escritura? En una manera u otra todos los juramentos sancionados en la Escritura glorifican a Dios y edifican a otros.

4. *Debe Ud. estar preparado a permanecer en su juramento no importa cómo puedan cambiar sus intereses personales o circunstancias.* Además de tener un objetivo Bíblico, tener la firme intención de guardar su palabra, y asegurarse plenamente de que su juramento es necesario, también debiese Ud. darse cuenta de que debe Ud. guardar un juramento no importa cómo puedan cambiar sus intereses personales o circunstancias (Salmo 15:4; 24:4). Si no está Ud. preparado para permanecer firmemente en lo que ha prometido, no importa lo que ocurra, entonces no debiese Ud. tomar un juramento [17]

¿Cuál Debe ser el Contenido de Su Juramento?

Dando por hecho que sigue Ud. las líneas Bíblicas para tomar juramentos, debe Ud. ahora asegurarse de que el contenido de su juramento permanece en los siguientes principios.

1. *El juramento debe apelar solamente a Dios.* La Escritura nos manda enfáticamente a jurar solamente en el nombre de Dios (Deut. 6:13; 10:20; Jer 5:7; Sof 1:4, 5). En términos nada inciertos Dios prohíbe jurar por otros dioses porque el jurar es un acto de adoración religiosa; cuando la gente jura por otros dioses

violan el segundo mandamiento. Dios está tan airado con aquellos que juran por otros dioses que declara que Él "cortará" a aquellos que hacen esto (Sof 1:4, 5).

Aunque los juramentos deben apelar solamente a Dios, hay una variedad de formas en las que uno puede apelar a Dios en el contexto de un juramento: (1) "da gloria a Jehová el Dios de Israel" (Josué 7:19); (2) "¡Vive Jehová!" (Jueces 8:19; Ruth 3:13; I Sam 14:39; II Sam 2:27; Jer 38:16); (3) "así me haga Jehová, y aun me añada" (Ruth 1:17; I Sam 14:44; II Sam 3:9, 35; I Rey 2:23; II Rey 6:31); (4) "Jehová sea entre nosotros testigo de la verdad y de la lealtad" (Jer. 42:5); (5) "Te conjuro por el Dios viviente" (Mateo 26:63); (6) "Os conjuro por el Señor" (I Tes 5:27); (8) "Mas yo invoco a Dios por testigo sobre mi alma" (II Cor 1:23); (9) "... Dios es testigo..." (I Tes 2:5); (10) "Vosotros sois testigos, y Dios también..." (I Tes 2:10).

2. El lenguaje del juramento debe ser categóricamente claro y sin ambigüedades para ser claramente entendido por todas las partes. El gran teólogo Reformado, Charles Hodge, alude a la historia de un comandante que juró a los habitantes de una ciudad sitiada de que si ellos se rendían no sería derramada ni una gota de su sangre. Después de asegurarse de su rendición el comandante los quemó a todos en la hoguera! [18] Nunca debiésemos garantizar los juramentos por medio de argucias lingüísticas.

Para ayudar a reducir la posibilidad de usar términos dudosos o ambiguos debemos: (1) reducir los juramentos a instrumentos escritos (cuando sea posible), (2) definir en esos instrumentos cualquier término que amerite definición (como para excluir cualquier revisión lingüística posterior), y (3) asegurarse de que hay concordancia entre las mentes participantes en cuanto a los asuntos materiales y condiciones de estos instrumentos [19].

Quebrantando los Juramentos

Generalmente hablando quebrantar un juramento es violar el tercer mandamiento y pisotear el nombre santo de Dios. Igual que con muchos mandamientos divinos no hay atajos de genio desgastado cuando se refiere a inventar astutas excusas y racionalizaciones de auto-justificación para quebrantar los juramentos. Antes de examinar algunas de estas excusas es importante señalar de que si Ud. fuera a permanecer en los criterios Bíblicos para hacer juramentos, entonces Ud. nunca se encontrará a Ud. mismo en la posición de renegar de su juramento!

Razones Ilegítimas para Quebrantar Juramentos

Cambio en las Circunstancias

Tan extraño como pueda parecer algunos aseguran que las circunstancias cambiantes les exoneran de honrar los juramentos previamente hechos. Nada podría ser más contrario al tenor entero de la Escritura cuando se refiere a los juramentos. En Salmo 15:4 y 24:4, por ejemplo, David pregunta, ¿quién puede ascender y habitar en el monte de Dios? Además de tener integridad, ser justo, hablar la verdad y rehusar el soborno - sólo para nombrar unas pocas cosas - aquel que tiene una dulce comunión con Dios es quien "aún jurando en daño suyo, no por eso cambia" y aquel que "Ni (ha) jurado con engaño". Si haces un voto, no importa cómo tus circunstancias puedan cambiar, debes hacer "hará conforme a todo lo que salió de su boca" (Núm 30:2; Deut 23:23).

No sólo es esta excusa antibíblica, sino que es también ilógica porque se burla rotundamente de la misma razón por la cual hacemos juramentos en primer lugar: hacemos una valoración de nuestras circunstancias y nos comprometemos nosotros mismos a la veracidad de nuestra palabra o a un particular curso de acción, sabiendo perfectamente bien que nuestras circunstancias pueden cambiar con el tiempo. Si alguna vez hubo un personaje Bíblico que pudo haber usado este tipo de "escape" ese fue Jefte. Pero, en lugar de violar su juramento de consagrar su hija al servicio del templo [20], resueltamente declaró: "porque le he dado palabra a Jehová, y no podré retractarme" (Jueces 11:35). Esta excusa es también insostenible porque el juramento inicial podría haber provisto para posibles contingencias. Sólo porque esto no se hizo uno no puede unilateralmente reclamar que es liberado de su obligación. La conclusión simplemente no se deriva sobre la base de la premisa [21].

El Juramento que es Imposible de Cumplir

Quizás el que argumenta que una circunstancia cambiante le alivia de su obligación de honrar su juramento está diciendo en realidad que el juramento es imposible de realizar y consecuentemente no puede llevarlo a cabo. El peligro de este argumento, sin embargo, es que es particularmente susceptible de racionalización: la mayoría de la gente dice que algo es imposible (aquello que no puede objetivamente ser hecho) cuando en realidad quieren decir que es indeseable (aquello que subjetivamente uno no quiere hacer). Obviamente uno no puede violar un juramento simplemente porque no desea realizar o cumplir sus obligaciones bajo el juramento.

Así que la cuestión real se torna en: ¿Cuándo, si es que alguna vez, la imposibilidad - apropiadamente definida - excusa el cumplimiento de un juramento? Para responder esa pregunta efectivamente es importante distinguir entre dos diferentes situaciones. Primero, el caso fácil: si uno sabe que el juramento será imposible de realizar *antes* de que uno lo haga, entonces no debería hacerlo y no puede en lo sucesivo buscar un recurso en esta excusa. Es pecaminoso tanto el hacer como quebrantar tal juramento.

Segundo, el caso difícil: ¿Qué si el juramento es posible cuando es hecho pero *subsecuentemente se torna imposible*? Como ha sido declarado arriba, antes que de hagas un voto, debes pensar cuidadosamente en cualquier posible contingencia adelante en el tiempo y proveer lugar para ellos. Algunas contingencias son tan obvias que si no hiciste provisión para ellas debes, no obstante, ser tenido como responsable de realizar o cumplir tu juramento. Aparte de planear por adelantado las posibles contingencias, quizás todavía te encuentres a ti mismo en una situación donde el juramento, tal y como fue prometido, es técnicamente imposible de realizar (p.ej. el beneficiario del juramento ha muerto). En tal situación debes considerar si hay otro curso de acción que cumplirá la intención del juramento (p.ej. cumpliendo el juramento para el beneficio de los herederos del beneficiario). [22]

La Violación de un Juramento Niega el Juramento

La afirmación de que violar un juramento niega el juramento en su totalidad se encuentra totalmente sin ninguna justificación Bíblica. En ninguna parte de la Escritura uno puede encontrar apoyo para este tipo de razonamiento sofisticado. De hecho, esta excusa puede ser reducida fácilmente al absurdo. Si un testigo en una corte, por ejemplo, jura no decir nada sino sólo la verdad y posteriormente profiere falso testimonio, ¿es él en lo sucesivo libre para perjurar su testimonio según los caprichos de su corazón? Si un agente secreto jura mantenerse en lo secreto y posteriormente viola su juramento cometiendo un acto simple de traición, ¿es él entonces libre de cometer traición sin restricción? Si un cónyuge ha violado sus juramentos y votos matrimoniales por cometer un simple acto de adulterio, ¿es él, en lo sucesivo, libre de multiplicar sus actos adúlteros? ¡Cuán absurdo! ¡Precisamente!

Juramento Involuntariamente Impuesto por una Autoridad Legítima

En numerosos casos, individuos en las Escrituras fueron forzados a tomar juramentos. En ninguna parte es condenada esta práctica, dando por hecho que el juramento no requiere lo que Dios prohíbe o no prohíbe lo que Dios requiere. De hecho, Dios en realidad sanciona juramentos involuntariamente impuestos. Cuando uno pecaba, por ejemplo, a uno se le podía pedir que "le tomaren juramento haciéndole jurar" invocando que la justicia de Dios sea realizada (I Rey 8:31, 32; II Crón 6:22, 23). La Escritura está repleta con juramentos impuestos por autoridades legales (Exo 22:7-11; Neh 5:12, 19, 21; 8:25; 13:25). Y como vimos antes Cristo, como nuestro ejemplo perfecto, aún se sometió a Caifás, el sumo sacerdote, cuando Caifás conminó a Cristo a contestarle (Mat 26:63, 64). Esta excusa no puede soportar el escrutinio Bíblico.

Juramentos Hechos a No-Creyentes

Igual que con los juramentos impuestos involuntariamente por autoridades legítimas así la Escritura sanciona los juramentos a los no-creyentes, dando por hecho que el objeto del juramento no es pecaminoso. (Eze 17: 16, 18, 19; Josué 9:18, 19; II Sam 21:1).

Juramento Hecho Bajo Aflicción

Muchos juramentos, debido a la solemnidad y seriedad con la cual debiesen ser directamente proferidos, será proferidos bajo situaciones de aflicción y congoja. Pero la aflicción con la cual Jefe profirió su voto, por ejemplo, no le quitó su responsabilidad de honrarlo (Jueces 11:35). David reconoció muy bien esta verdad cuando declaró "Entraré en tu casa con holocaustos; Te pagaré mis votos, que pronunciaron mis labios y habló mi boca, cuando estaba angustiado" (Salmo 66: 13, 14).

Una Razón Legítima para Quebrantar Juramentos

Habiendo refutado las excusas más comunes que la gente ofrece para violar sus juramentos, ahora debemos volvernos brevemente a la única razón bíblica para violar un juramento: **si el objetivo del juramento es pecaminoso**. Puesto que uno mismo nunca puede comprometerse con obligación a pecar, tal "juramento" es inválido desde su comienzo y consecuentemente, no tiene carácter obligatorio. Por definición, uno no puede quebrantar un juramento que no existe. El pecado, en tal situación, no se encuentra en quebrantar un juramento ilegítimo, sino en hacerlo. De esta forma, Herodes no se encontraba bajo la obligación de matar a Juan el Bautista, puesto que no podía él mismo comprometerse a cometer asesinato. La lección real aquí es uno de prevención; para comenzar Ud. no debería hacer tal tipo de juramentos.

Conclusión

Es de esperar que podamos apreciar mejor lo que la Escritura tiene que decir acerca de los juramentos. Puesto que este ensayo ha definido lo que es un juramento, ha explicado cómo la perspectiva Bíblica de los juramentos se encuentra enraizada en el tercer mandamiento, ha demostrado que la Escritura no prohíbe todos los juramentos, ha delineado guías para el tomar juramentos, y ha refutado excusas comunes para quebrantar juramentos, podemos ver que los juramentos son un asunto muy serio. No debiésemos salir corriendo precipitadamente a hacer juramentos, y debiésemos asegurarnos de honrar los juramentos que hacemos. "Allí donde un juramento es tomado de manera falsa", advierte R. L. Dabney, "es un intento de desafío al cielo de involucrar a Dios en la sanción de la mentira de la criatura y es, por lo tanto, o la superficialidad más chocante o la impiedad más escandalosa de la cual uno pueda ser culpable". [23]

Siempre es peligroso involucrarse en una conducta que "*desafía al cielo*". Para que no olvidemos, el tercer mandamiento contiene una promesa, una promesa de castigo para aquellos que lo violan. El tercer mandamiento pronuncia de manera aterradora que "porque no dará por inocente Jehová al que tomare su nombre en vano". Puesto que Dios castigará a aquellos que toman Su nombre en vano haríamos bien en darnos cuenta que es una cosa terrible caer en las manos del Dios viviente. En lugar de invocar la ira y el juicio de Dios debemos decidir ser nosotros mismos de aquellos que honran a Dios en todo lo que hacemos y en todo lo que decimos.

¿Pero cómo podemos entonces comenzar a honrar el nombre de Dios en todo lo que hacemos y decimos? Por confesar al Único que hizo justamente eso - el Único cuya vida cumplió las promesas pactales de Dios. Al hablar la verdad y honrar Su palabra Él pagó la penalidad de nuestra desobediencia. Aparte de Él y su mano capacitadora nos quedamos sin esperanza. Pero con Él tenemos auxilio en nuestro tiempo de necesidad. Que podamos implorar Su gracia a medida que aprendemos a honrar nuestros votos y juramentos. Que podamos, junto con el testigo de una corte, aprender a decir en alta voz "así que Dios me ayude".

Notas

[1] Mientras este artículo no trata específicamente con votos, será útil distinguir entre juramentos y votos. Mientras un juramento es un pacto en el que entra el hombre con otro hombre, un voto es un pacto en el que entran el hombre y Dios y por el cual el que toma el juramento explícita o implícitamente apela a Dios para que testifique y sancione lo que ha prometido y para juzgar y vengar Su nombre si aquel que hace el voto incumple lo que ha prometido hacer. Muchas promesas pueden ser tanto juramentos como votos como se ha señalado en la nota dos.

[2] Mucha gente se refiere a las palabras intercambiadas por la pareja durante la boda como "votos

matrimoniales". En realidad, son juramentos y son votos: promesas hechas entre los esposos y promesas hechas por cada cónyuge a Dios.

[3] Por razón de la claridad, este artículo distingue entre maldecir, por un lado, y jurar, por el otro. El maldecir, tal y como es usado en este artículo, se refiere a usar lenguaje ordinario, vulgar, indecente. Mientras si bien es cierto que el jurar puede a veces ser usado de manera que sea sinónimo con maldecir, jurar, tal y como es usado en este artículo, significa comprometerse expresando un juramento.

[4] Hodge, Charles, (Grand Rapids, MI: Wm. B. Eerdmans Publishing Company), Vol. III, p. 305.

[5] Mientras algunos Cristianos erróneamente enseñan que la Escritura prohíbe todos los juramentos, aún otros erróneamente enseñan que la Escritura solamente sanciona los juramentos públicos (es decir, juramentos dados en un contexto público, usualmente proferidos por oficiales públicos). Esta perspectiva simplemente no está en concordancia con el peso total de la Escritura. Muchos juramentos en la Escritura son hechos entre individuos privados actuando únicamente en una capacidad privada: Abraham a Abimelec (Gén 21:23); el sirviente de Abraham a Abraham (Gén 24:31); Isaac a Abraham (Gén 26:31); Jacob a Labán (Gén 31:53, 54); Jacob a José (Gén 47:31); Rubén a Jacob (Gén 42:37); David a Jonatán y Jonatán a David (I Sam 20:1-42); David a Simei (II Sam 19:21-23); Booz a Ruth (Ruth 3:13); Abdías a Elías (I Rey 18:10). Añada a esta lista los juramentos de Pablo en el texto del artículo (los cuales aquellos que sostienen este punto de vista erróneamente dicen que fueron hechos en una capacidad casi-pública). La dicotomía privada/pública simplemente no concuerda con el escrutinio Bíblico.

[6] Calvino, Juan, *Institución de la Religión Cristiana*, John T. McNeill, ed., (Philadelphia, PA: The Westminster Press, 1960), vol. I, p. 389.

[7] Esta perspectiva puede ser reforzada aún más al notar que la palabra Hebrea para juramento es traducida en la Septuaginta (p.ej. Gén 1:5 y Núm 5:19) como *orizw* o *exorizw*, el último de los cuales fue usado en el modo imperativo por el sumo sacerdote. Para conocer más sobre el juramento rabínico y el diálogo entre Cristo y el Sumo Sacerdote véase Hodge, p. 308. Es más, con extraordinaria similaridad, Pablo solemnemente encomienda a los Tesalonicenses a leer su epístola a todos los hermanos: "Os conjuro por el Señor, que esta carta se lea a todos los santos hermanos" (I Tes 5:27).

[8] Véase la nota # 6 antes mencionada.

[9] De hecho, el concepto de odiar a los enemigos de uno parece haber sido enseñado por dos diferentes escuelas de pensamiento Judío anteriores al tiempo de Cristo: algunos de los rabinos (Aboth R. Nathan y R. Simon B. Yochai) y la comunidad Esenia (*La Regla de la Comunidad*, también conocido como el *Manual de Disciplina*). El punto importante, para los propósitos de este artículo, es que Cristo no está refutando la Ley en sí misma; más bien Él está refutando las malas interpretaciones de la Ley que los Fariseos y los escribas hacían, además de las añadiduras que le hacían. Ese es el contexto particular o local del pasaje en cuestión.

[10] Esta interpretación está confirmada por otro pasaje en el evangelio de Mateo (23:16-23). En ese pasaje Cristo enseña a los Fariseos que cuando ellos juraban por el altar ellos juraban por todo lo que se encontraba sobre el altar, que cuando juraban por el templo juraban por el Dios que habita en el templo, que cuando juraban por el cielo juraban por el trono de Dios.

[11] Calvino, Juan, *Comentarios de Calvino*, David W. Torrance, ed., (Grand Rapids, MI: Wm. B. Eerdmans Publishing Company, 1980), vol. I, p. 193; vol III, p. 312.

[12] Calvino, Juan, *Comentarios de Calvino*, vol. I, p. 193. La Versión King James transmite adecuadamente esta idea cuando traduce la frase "de mal" como "de mal procede".

[13] Este punto es abordado con más detalle más adelante.

[14] Tampoco debiese Ud. mentir aparte del tema de tomar un juramento. Ud. no es simple de violar una simple declaración más de lo que Ud. es libre de violar un juramento. Así que las simples declaraciones lo mismo que los juramentos debiesen ser inviolables.

[15] Calvino, *Institución de la Religión Cristiana*, p. 390.

[16] Hodge, p. 306, 307.

[17] Este punto es abordado con más detalle más adelante.

[18] Hodge, p. 312.

[19] El campo de la ley contractual provee métodos adicionales de asegurarse de los términos acordados en un juramento estén ratificados por ambas partes.

[20] Keil y Delitzsch cuidadosamente demuestran que Jefté nunca prometió matar a su hija como muchos simplemente asumen o leen esto introduciendo este elemento en el texto. Keil, C.F. y Delitzsch, F., *Comentario del Antiguo Testamento*, Vol. II (Grand Rapids: Wm. B. Eerdmans Publishing Co., 1988, pp. 387-395.

[21] Es también importante notar que esta excusa presupone la teoría moral del *menor de dos males* al

asumir que Dios nos colocaría en una situación en la que tendríamos que escoger entre violar un juramento legal o guardar nuestro juramento de cara a otro pecado. Dios nunca coloca a Su pueblo en una posición de tener que escoger entre males. Tal perspectiva es una equivocación por tres razones: (1) El Dios de la Escritura es el Dios de este orden creado; aquel que te manda a obedecerle es aquel que creó este mundo para que trabajase en armonía con Su palabra. La Escritura y tu situación no se encuentran en un punto de desacuerdo la una con la otra. (2) Dios nos dice en Su palabra que con *toda* tentación Él proveerá una vía de escape; en otras palabras, el pecado nunca es inevitable para el Cristiano. (3) Si todos los humanos deben escoger entre males, entonces la doctrina Bíblica de Cristo se encuentra seriamente comprometida. La Escritura nos enseña que Cristo fue tentado en todo igual que nosotros somos tentados, pero sin pecado (Heb 4:15). Así que, o Cristo fue tentado con una trágica opción moral (de lo cual no podía escapar y escoger así el menor de los males - ¡pecando!) o él no fue confrontado con toda tentación humana (en cuyo caso la Escritura se contradice a sí misma). Para más sobre la refutación de escoger entre opciones de males véase Frame, John, *Ética Médica: Principios, Personas y Problemas* (Phillipsburg, NJ: Presbyterian and Reformed Publ. Co, 1988), pp. 8-10.

[22] La ley de los testamentos tiene una analogía conocida como la doctrina de *cy pres*; de acuerdo a la doctrina de *cy pres*, si una provisión en un testamento fuera imposible o ilegal de efectuar, las cortes intentarán interpretar la provisión de acuerdo con el mejor propósito caritativo que se le acerque.

[23] Dabney, R.L., *Teología Sistemática*, (St. Louis, MO: Presbyterian Publ. Co., [2d. ed. 1878], republicado por The Banner of Truth Trust, 1985), p. 364.